

CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DE CHERÁN 2015-2018

MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN

Datos generales



Población:
14,245 habitantes en la
cabecera de Cherán.

Fuente: Censo Principales resultados por
localidad (ITER) del INEGI 2010



Pueblo Indígena:
P'urhépecha



Lugar:
Cherán.

Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Reunión de trabajo

13 de noviembre, 19 de diciembre,
2014, 7, 13, y 20 de enero, 3 de
febrero, 2 y 10 de abril 2015

Difusión de la convocatoria

Del 20 de abril al 1
de mayo 2015

Acuerdo de Validez

[IEM-CG-205/2015](#)
[6 de mayo 2015](#)



Celebración del nombramiento

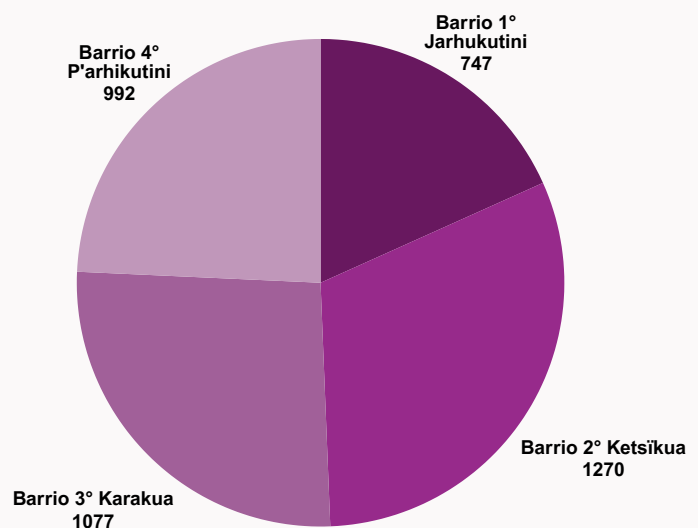
Registro

Derivado de las listas de registro, la asistencia a las Asambleas de Barrios fue de **4,086 personas** en la comunidad de Cherán, conforme a los siguientes datos estadísticos:

Estadística de asistencia por género



Estadística de asistencia por Barrio



Asambleas de Barrios



Autoridades que estuvieron presentes:

Instituto Electoral de Michoacán: Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Elvia Higuera Pérez, Mtra. Martha López González y Lic. José Román Ramírez Vargas, Consejerías Electorales.

Autoridades de Cherán: Alfredo Mateo Hurtado, Sebastián Velázquez Velázquez, Froylán Campos Aguilar, Salvador Campanur Sánchez. Ildfonso Sánchez Velázquez, Domingo Treviño Fabián, Salvador Torres Tomas, Maricela Macías Guardián, María Guadalupe García Macías, Domingo Tapia Gembe, Stalin Ramos Tapia y Víctor Hugo Campanur Sixtos.



Orden del día que se siguió:



- I. Los coordinadores de Barrio harán un llamado a los asistentes de la Asamblea para dar inicio.*
- II. La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Chéran Anapu hará instalación de la Asamblea.*
- III. Se realizará la participación del Instituto Electoral de Michoacán para dirigir las palabras a la Asamblea y establecer que estarán presentes con la finalidad de instalar el proceso.*
- IV. La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Chéran Anapu hará la integración de la Mesa de Debate.*
 - Presidente.*
 - Secretario.*
 - Dos Escrutadores.*
- V. Integrada la Mesa de Debate, de dará lectura a la Convocatoria.*
- VI. Posteriormente el Presidente de la Mesa de Debate solicitará a la Asamblea formular las propuestas.*
 - Identificación de los comuneros propuestos*
 - Razonamiento de quien los propuso hasta por 5 minutos.*
 - Razonamiento de los comuneros propuestos hasta por 5 minutos.*
 - Se solicitará a los asistentes a formarse frente a las propuestas.*
 - Los escrutadores harán el conteo respectivo*

Desarrollo del proceso de nombramiento

1

Inicio de cada una de las Asambleas de Barrios por parte de las y los integrantes de la Comisión de Enlace, en acompañamiento de las Consejerías Electorales del Instituto.

2

La Asamblea de cada uno de los Barrios de conformidad con el orden del día, nombró a las Mesas de Debates, integradas por una Presidencia, una Secretaría y dos personas escrutadoras.

3

Las Mesas de Debates en cada uno de sus Barrios solicitaron que se propusieran a las y los comuneros que consideraban idóneos para ser parte del Concejo Mayor.

4

Posteriormente, se procedió a la **votación por filas**, realizándose en conteo por parte de las personas escrutadoras, quedando nombradas para tres personas con mayor número de respaldos en cada una de las Asambleas de Barrios.

5

El Concejo Mayor de Gobierno Comunal Indígena de la comunidad de Cherán, Michoacán, para el periodo 2015-2018, quedo integrado por 12 personas, de los cuales 3 fueron mujeres y 9 hombres.



Respaldos

Método de obtención de respaldos: por filas



Personas propuestas y respaldos obtenidos para integrar el Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán para el periodo 2015-2018:

Barrio	Mujeres	Respaldos	Hombres	Respaldos
Barrio Primero Jarhukutini	Alicia Roque Pahuamba	24	Mario López Hernández	281
	Cecilia Durán Rosas	16	Austreberto Macías Jerónimo	82
	Eva Lemus Durán	41	Alfredo Mateo Hurtado	78
			Francisco Lemus García	25
Barrio Segundo Ketsikua	María de la Luz Torres Tomas	157	Salvador Campos Gembe	242
			Pedro Chávez Sánchez	451
	Ma. Dolores Santaclara Gembe	236	Cuauhtémoc Tomas Queriapa	186
			Jorge Lemus Sixtos	Declinó
Barrio Tercero Karakua	María Seberiana Fabián Turja	230	Enedino Santaclara Madrigal	377
			Salvador Bautista Tehandón	261
Barro Cuarto P´arhikutini	María Elena Hurtado Rosas	187	Víctor Hugo Campanur Sixtos	298
			Benito Niniz Estrada	267



Integración del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán para el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018:

	Nombre	Genero
Concejero	Pedro Chávez Sánchez	Hombre
Concejero	Enedino Santaclara Madriga	Hombre
Concejero	Victor Hugo Campanur Sixto	Hombre
Concejero	Benito Niniz Estrada	Hombre
Concejero	Salvador Bautista Tehandón	Hombre
Concejero	Ma. Dolores Santaclara Gembe	Mujer
Concejero	Salvador Campos Gembe	Hombre
Concejero	María Seberiana Fabián Turja	Mujer
Concejero	María Elena Hurtado Rosas	Mujer
Concejero	Austreberto Macías Jerónimo	Hombre
Concejero	Alfredo Mateo Hurtado	Hombre
Concejero	Mario López Hernández	Hombre



Galería fotográfica



2015 Convocatoria

PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO MAYOR DIRIGIDA A TODOS LAS Y LOS COMUNEROS MAYORES DE EDAD DE CHERÁN, MICHOACÁN.

Teniendo como precedente el reconocimiento y ejercicio en la práctica del derecho a la autonomía y libre determinación de Cherán con fundamento en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-9167/2011 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la controversia constitucional 32/2012, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el considerando décimo de la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-364/2015 y su acumulado SUP-JDC-533/2015, dictada por citada Sala Superior; el artículo 4, 5 y 8 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT; los artículos 3, 4, 5, 20 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el artículo 1º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 330 del Código Electoral de Michoacán de Ocampo y considerando que:

La comunidad P'urhépecha de Cherán, es integrante del pueblo P'urhépecha con territorio colindante con los Estados de Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Guerrero, Costa del Pacífico, Colima y Jalisco.
Nuestras y nuestros abuelos más antiguos dieron nombre P'urhépecha a la tierra y los que en ella vivimos.
Que desde tiempos inmemoriales, P'urhépechas nos llamamos y pueblo P'urhépecha somos.
Es la hora de los usos y costumbres, de la autonomía y libre determinación.
De la Asamblea como el espacio de reflexión para hablar y escuchar nuestra memoria, una palabra reflexiva para decidir el destino de la comunidad.
Hemos hablado con nuestra historia y ella nos ha dicho que la lucha sirva para crecerse hasta la altura de todos los mexicanos, que no aspiremos a dominar o al poder, pero tampoco a la servidumbre y a la esclavitud.
Igualdad dicen nuestros abuelos.
Igualdad en la democracia, en la justicia y en la libertad.
Considerando que la paz con democracia, libertad, justicia y dignidad es derecho de todos los mexicanos.

Los Coordinadores de Barrio y la Comisión de Enlace para dar seguimiento al nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal

CONVOCAN

A LAS Y LOS COMUNEROS MAYORES DE EDAD DEL MUNICIPIO P'URHÉPECHA DE CHERÁN, MICHOACÁN, A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIO DE LA COMUNIDAD PARA LA RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL K'ERI JANASKATITCHA CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DE CHERÁN MICHOACÁN 2015-2018.

MEDIANTE LOS SIGUIENTES PASOS

PRIMERO. Las y los comuneros mayores de 18 años podrán participar en las Asambleas de Barrio para nombrar entre ellas y ellos a las y los nuevos integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal.

Para ingresar y participar en la Asamblea de Barrio respectiva para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal bastará que los integrantes de la mesa de registro identifiquen a la persona en presencia de la Comisión de Observación y Apoyo. Por cada Barrio se nombrarán 2 dos comuneros o comuneras, que estarán en las entradas en cada Asamblea de Barrio, quienes en caso de duda acerca de la identidad de algún comunero o comunera, le solicitará que se identifique para efecto de resolver lo que corresponda.

SEGUNDO. Las personas que sean propuestas para integrar el Concejo Mayor de Gobierno Comunal del municipio de Cherán, Michoacán, deberán ser mayores de edad.

TERCERO. El proceso de nombramiento se llevará al mismo tiempo a través de las Asambleas de Barrio en los lugares de costumbre de la comunidad, en cada uno de los cuatro barrios siguientes:

JARHUUKUTINI	BARRIO 1	ESCUELA CASIMIRO LECO LÓPEZ.
KETSUKUA	BARRIO 2	ESCUELA SECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS.
KARAKUA	BARRIO 3	ESCUELA JOSÉ MARÍA MORELOS.
PARHUKUTINI	BARRIO 4	ESCUELA FEDERICO HERNÁNDEZ TAPIA.

En cada uno de los lugares mencionados, se instalará a las 10:00 horas 4 cuatro mesas de registro que tendrá como finalidad enlistar a las y los asistentes. Cada mesa de registro estará integrada por 2 dos personas comisionadas por la comunidad.

Las personas responsables de la mesa de registro elaborarán un

Cada Comisión auxiliará y observará el buen desarrollo de las mesas de registro y de las Asambleas de Barrio del proceso de nombramiento comunal por usos y costumbres en base a su autonomía y libre determinación, con la finalidad de contar con los elementos que permitan la validación del proceso.

El Instituto Electoral de Michoacán deberá notificar en un período de 48 cuarenta y ocho horas previas a las Asambleas, quienes serán las personas que auxiliarán y observarán el desarrollo de las mismas.

SÉPTIMO. De advertir que las Asambleas no cuenten con las medidas de seguridad requeridas que garanticen la participación libre y democrática de la comunidad, que no atienda al derecho de la no discriminación y salvaguarda del derecho a manifestar su voluntad de manera democrática, ésta podrá suspenderse y a la brevedad posible se convocará a una nueva Asamblea, siempre y cuando se generen las condiciones de igualdad, libertad y seguridad de la comunidad.

OCTAVO. A fin de garantizar la libertad de participación desde el día de la publicación de la Convocatoria y hasta el día de las Asambleas, a las y los comuneros de Cherán se les prohíbe influir en forma alguna en la decisión de las y los comuneros, a través de preguntas, acciones ventajosas o mensajes propagandísticos, introducción de elementos técnicos o académicos que conduzcan o favorezcan determinada tendencia o posición, así como a manipular cifras o distorsionar los resultados del nombramiento.

NOVENO. De las propias Asambleas surgirán las personas que fungirán como Presidente, Secretario y Escrutadores.

DÉCIMO. Las y los integrantes del nuevo Concejo Mayor de Gobierno Comunal del municipio de Cherán elegidos en las Asambleas tomarán protesta el día 1º de septiembre de 2015 dos mil quinientos y durarán en su cargo el periodo constitucional de 3 tres años, salvo que exista revocación de nombramiento conforme a los usos y costumbres de la comunidad.

➤ Hecho lo anterior, se procederá a identificar a las y los comuneros propuestos.

Quiénes propongan a las o los comuneros dirán las razones por las que consideran son las o los adecuados para formar parte del Concejo Mayor, para ello contarán con un tiempo máximo de 5 cinco minutos.

➤ Enseguida, las y los comuneros propuestos dispondrán de 5 cinco minutos cada uno/a para rechazar o aceptar su nominación, y en todos los casos argumentar sus razones.

➤ La Mesa de Debate manifiesta y da a conocer el nombre de las y los comuneros propuestos y que aceptan participar para ser nombrados e integrar el Concejo Mayor de Gobierno Comunal.

➤ Inmediatamente se les solicitará a las y los comuneros propuestos se coloquen en frente de la Asamblea de Barrio.

➤ Una vez que las y las comuneras propuestas estén al frente de la Asamblea se solicitará a las y los asistentes se formen delante del comunero o comunera que consideren honorable para formar parte del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán, para que posteriormente, se proceda al conteo respectivo.

➤ La Mesa de Debate pedirá inmediatamente a los escrutadores y al personal de apoyo (en caso de ser necesario) inicien el conteo de las personas que estén en las filas frente a las o los comuneros propuestos para formar parte del Concejo Mayor de Gobierno Comunal.

➤ Las y los escrutadores procederán al conteo y registro de las y los comuneros que respaldan la propuesta.

➤ Agotado el conteo y registro, la persona Secretario de cada Mesa de Debate procederá a levantar 2 dos originales del acta de Asamblea de Barrio, a la que serán anexadas las hojas de registro previamente llenadas, uno de estos paquetes quedará bajo resguardo del Instituto Electoral de Michoacán y otro en la Coordinación de Barrio.



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 5 de 7

de registro.

QUINTO. Una vez iniciadas las Asambleas, se procederá a la

Asambleas se instalarán a partir de las 10:00 horas Mesas de Registro y hojas correspondientes, donde cada asistente deberá anotar sus datos de nombre completo, edad, domicilio, firma y

QUINTO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 6 seis de mayo de la presente anualidad, mediante Acuerdo calificará, v en su caso, declarará la validez del nombramiento.



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 6 de 7



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 7 de 7